



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **127** DE **29 MAR. 2022**

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 103 del 18 de marzo de 2022 de la VAD”

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 226 del 28 de marzo de 2022, en su Artículo 1° y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estatuye al tenor del artículo 45: *“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que mediante Resolución No. 103 del 18 de marzo de 2022, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 15 de marzo de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS SALIDAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL” por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000), por lo cual se hace necesario corregir el número de la Convocatoria Pública, siendo lo correcto Convocatoria Pública No. 15 de 2022.

Que en el considerando No. 5 se determinó, que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 505, expedido el 22 de febrero de 2022, y que se hace necesario corregir la fecha de expedición siendo lo correcto 2 de marzo de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Corrección: Corregir en la parte resolutive del Artículo 1° de la Resolución No. 103 del 18 de marzo de 2022 el número de la convocatoria Pública No. 15 de 2022 y corregir la fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 505 del 2 de marzo de 2022.

Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 103 del 18 de marzo de 2022 objeto de corrección, seguirán sin modificación y por consiguiente con plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO 2°- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 MAR. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez – Abogado-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD